



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se dispone elevar a definitiva, tras estimación de alegación presentada, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la cobertura, por concurso en turno especial de estabilización de empleo temporal, de una plaza de ingeniero/a técnico/a de Obras Públicas	2
Anuncio sobre resolución definitiva de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores, de titularidad municipal y de gestión pública directa de la provincia de Zaragoza, año 2024	3

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (7) relativos a la apertura de un período de información pública para formular alegaciones a solicitudes de licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada presentadas en la Gerencia de Urbanismo	4
Anuncio relativo a la aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de la ampliación y mejora del Servicio de Extinción de Incendios	13

Zaragoza Dinámica

Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza

Anuncios (12) relativos a la aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de diversas plazas, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso, de la plantilla de personal laboral, así como la designación de los miembros de los tribunales de selección de los citados procesos selectivos	14
--	----

Departamento de Economía, Empleo e Industria

Anuncio relativo a corrección de errores del anuncio núm. 4638, publicado en el BOPZ de 29 de junio de 2024, del convenio colectivo del sector de Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoprestaciones, en el que se procede a incluir las tablas salariales de los años 2023, 2024, 2025 y 2026	26
---	----

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones Locales

Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra.....	29
Ayuntamiento de Boquiñeni	30
Ayuntamiento de Borja (2)	31
Ayuntamiento de Botorrita	33
Ayuntamiento de Cadrete (3)	34
Ayuntamiento de Calatayud	37
Ayuntamiento de El Frago	38
Ayuntamiento de Épila	39
Ayuntamiento de Gallur	40
Ayuntamiento de Mallén	42
Ayuntamiento de María de Huerva (2)	43
Ayuntamiento de Montón (4)	47
Ayuntamiento de Nonaspe (3)	55
Ayuntamiento de Perdiguera	58
Ayuntamiento de Pinseque	59
Ayuntamiento de Sediles	60
Ayuntamiento de Tauste	61
Ayuntamiento de Villanueva de Gállego	62
Comarca del Aranda	63
Mancomunidad de Aguas de Monegros	64



SECCIÓN TERCERA

Núm. 4803

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 1795, de 27 de junio de 2024, ha dispuesto resolver la alegación presentada a la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la cobertura, por concurso, en turno especial de estabilización de empleo temporal, de una plaza de ingeniero/a técnico/a de Obras Públicas, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, técnico medio, grupo A, subgrupo A2, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022, especial de estabilización de empleo temporal, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 298, de 30 de diciembre de 2022, y núm. 102, de 9 de mayo de 2023, en los siguientes términos:

1. Estimar la solicitud presentada por Fernando Higón García, aspirante que figura excluido en la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria por que la titulación que presenta no es la exigida en la base 2 de la convocatoria, quien dentro del plazo del plazo de reclamaciones y/o subsanaciones, ha presentado certificado para subsanar el motivo de exclusión, y, en consecuencia, declarar al aspirante admitido a la convocatoria.

Con la inclusión en la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de Fernando Higón García, elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la cobertura, por concurso, en turno especial de estabilización de empleo temporal, de una plaza de ingeniero/a técnico/a de Obras Públicas, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, técnico medio, grupo A, subgrupo A2, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022, especial de estabilización de empleo temporal, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 113, de 20 de mayo de 2024.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4835

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Por decreto de la Presidencia de la Corporación núm. 1800, de 27 de junio de 2024, se resolvió la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores de titularidad municipal y de gestión pública directa de la provincia de Zaragoza, año 2024, con el texto transcrito como sigue:

Primero. — Resolver con carácter definitivo la «Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, excluida Zaragoza capital, para el sostenimiento y viabilidad de residencias y centros de día de mayores, de titularidad municipal y de gestión pública directa de la provincia de Zaragoza, año 2024», aprobada por decreto de Presidencia núm. 0852, de 16 de abril de 2024, subvencionando los centros y residencias relacionados en el anexo I (CSV 6DTZJ9PZAAR4P2CX3Q79R-GLDA).

Segundo. — Disponer el gasto por un total de 297.817,10 euros para gasto corriente que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/4620300 (RC 22024002780) y 340.254,49 euros para inversión que se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/23100/7620300 (RC 22024002781).

Tercero. — La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional. Del mismo modo, se entenderá en todos los casos automáticamente solicitado el anticipo del 100% de la subvención concedida.

Cuarto. — De conformidad con la convocatoria, las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por la Diputación Provincial de Zaragoza, otras Administraciones Públicas, y entes públicos o privados. En el caso de que se hubieran obtenido se relacionarán en la justificación, o dentro del mes siguiente a la concesión de una nueva subvención para esta misma finalidad obtenida con posterioridad y que deberá ser declarada a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Quinto. — Comunicar la presente resolución a la Intervención General y a la Tesorería Provincial.

Sexto. — Dar publicidad a la presente resolución de concesión de subvenciones tal y como establece el clausulado de la convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El anexo que forma parte inseparable de la presente resolución, así como las normas de la convocatoria, pueden ser consultados introduciendo el CSV en la sede electrónica de la *Diputación Provincial de Zaragoza/Servicios Electrónicos - Validación de documentos*.

Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4534

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio de Licencias de Actividad

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Plenoil, S.L., ha solicitado licencia de obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para implantación de unidad de suministro de combustible, con emplazamiento en Diagonal Plaza, avenida de (eje 1), 12. (Expediente número 16180/24).

Servicios Odontológicos Zano, S.I., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en avenida de América, 14, local. (Expediente número 20927/24).

Vial Motos, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para exposición y taller de reparación de motocicletas, con emplazamiento en Caballero, Francisco (Alcalde), polígono, 74, nave 53. (Expediente número 26169/24).

Comunidad Islámica Las Fuentes, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para actividad sometida a legislación espectáculos, con emplazamiento en calle Florián Rey, 18. (Expediente número 51603/2021).

Moba Ise Mobile Automation, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de equipamientos electrónicos, con emplazamiento en calle Platino, nave 37. (Expediente número 33423/2023).

Wurth España, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para venta al por mayor de productos de ferretería y material de construcción, con emplazamiento en calle Monasterio de las Descalzas Reales, 18. (Expediente número 53864/2023).

Laboratorios Saphir, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para legalización de obras nave almacenamiento de perfumería líquida, con emplazamiento en Malpica II (calle D), 66. (Expediente número 57437/2023).

Moncobra, S.A., ha solicitado licencia actividad clasificada para almacenamiento de productos de construcción, con emplazamiento en Malpica, polígono (calle E), 113. (Expediente número 1631/2024).

Ogisa Infraestructuras, S.A., ha solicitado licencia actividad clasificada para taller de fontanería y oficina técnica, con emplazamiento en Malpica II (calle F), 99, Grupo Quejido. (Expediente número 7216/2024).

Rodi Metro, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller de reparación de vehículos con zona de oficinas, con emplazamiento en Ciudad del Transporte, 40, calle P-B (San Juan de Mozarrifar). (Expediente número 11044/2024).

Medlog Spain Logistic, S.L., ha solicitado licencia de obra mayor, Ley de Protección Ambiental, para estación intermodal con acceso ferroviario e instalaciones auxiliares para actividades logísticas de contenedores, con emplazamiento en carretera del Aeropuerto. (Expediente número 15155/2024).

Ibernex Ingeniería, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para fabricación de componentes electrónicos-circuitos, con emplazamiento en calle Alaún (eje 13), 14, nave 22. (Expediente número 16747/2024).

Los Arcos Fernández de Heredia, S.L.P., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para legalización de clínica dental, con emplazamiento en calle San Ignacio de Loyola, 11, 1.º F-H. (Expediente número 19361/2024).

Asociación Cultural Centro Gancho ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para culto religioso, con emplazamiento en calle San Blas, núm. 70, local. (Expediente número 19535/2024).



BOPN

Graher Patrimonio Desarrollo, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para diseño y fabricación de maquinaria a medida, con emplazamiento en polígono Malpica (calle F), oeste, nave 61 (Grupo Quejido). (Expediente número 21409/2024).

Mercadona, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para legalización de oficinas y taller de repuestos de supermercado, con emplazamiento en calle Gayarre (Tenor), 4-6-8-10. (Expediente número 27554/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

I. C. de Zaragoza, a 14 de junio de 2024. — El jefe del Departamento de Autorizaciones de Usos y Actividades, Carlos Gómez Castejón.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4653

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA**

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 13703/2024.

Actividad: Cuatro pistas de pádel en colegio.

Ubicación: Paseo de Reyes de Aragón, 5.

I. C. de Zaragoza, a 19 de junio de 2024. — El jefe del Departamento de Autorizaciones de Usos y Actividades, Carlos Gómez Castejón.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4654

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA**

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 16991/2024.

Actividad: Bar-cafetería (III.1 y III.7).

Ubicación: Francisco Ferrer, 19.

I. C. de Zaragoza, a 19 de junio de 2024. — El jefe del Departamento de Autorizaciones de Usos y Actividades, Carlos Gómez Castejón.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4656

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA**

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 23825/2024.

Actividad: Reforma de terraza solarium e instalaciones en cubierta.

Ubicación: Calle Marqués Casa Jiménez, hotel.

I. C. de Zaragoza, a 19 de junio de 2024. — El jefe del Departamento de Autorizaciones de Usos y Actividades, Carlos Gómez Castejón.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4657

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA**

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 30464/2024.

Actividad: Pub (III.2).

Ubicación: Plaza de Aragón, 12, Ss.

I. C. de Zaragoza, a 19 de junio de 2024. — El jefe del Departamento de Autorizaciones de Usos y Actividades, Carlos Gómez Castejón.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4658

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,
ENERGÍA Y VIVIENDA**

Servicio de Licencias de Actividad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por las solicitudes que obran a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de Actividad de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 37153/2024.

Actividad: Bar-cafetería (III.1).

Ubicación: Paseo de Vicente Cazarra, 9, local 2.

I. C. de Zaragoza, a 19 de junio de 2024. — El jefe del Departamento de Autorizaciones de Usos y Actividades, Carlos Gómez Castejón.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4832

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

Servicio de Licencias de Actividad

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Jab Aragón Distribución Activa Multisectorial, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para venta al por mayor de material eléctrico, fontanería, calefacción y climatización, con emplazamiento en calle Cierva, Juan de la, núm. 29. (Expediente número 72282/23).

M A M G, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en Teruel, paseo, 32-34, local. (Expediente número 18543/24).

J R C ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller mecánico, con emplazamiento en Argualas, 55. (Expediente número 24804/24).

Repuestos Sarasa, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para comercio mayor y almacenaje de utillajes y accesorios de maquinaria agrícola, con emplazamiento en Ciudad del Transporte, calle B, 6. (Expediente número 25538/24).

WMV Cosmetic Group de Aragón, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén de productos de peluquería, con emplazamiento en Malpica II, (calle F), 96-97, nave. (Expediente número 31650/24).

Fundación Odontológica Solidaria ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica odontológica, con emplazamiento en calle Sancho, Manuela, 11, local. (Expediente número 32685/24).

MBG Aragón Dental, S.L.P., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en Alierta, avenida de Cesáreo, núms. 67-69-71. (Expediente número 33068/24).

Astor Enerji, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para reparación de transformadores, con emplazamiento en Tomillo, Sjn, 26 nave (San Juan de Mozarrifar). (Expediente número 35338/24).

Talayero Langarita, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para albergue social, con emplazamiento en calle Milagrosa, La, número 7, local 11. (Expediente número 39762/24).

Aldaba Gráficos, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para artes gráficas, con emplazamiento en Malpica II (calle E), 32-39, bloque 2, nave 18. (Expediente número 11107/2022).

Zaramont, S.L., ha solicitado Licencia actividad clasificada para fábrica de montaje de carpintería de PVC para edificación, con emplazamiento en Malpica, polígono, calle C, 8 A. (Expediente número 10110/2024).

Hurenlabs Dental, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller protésico dental, con emplazamiento en plaza de Nieves, Nuestra Señora de las, 11. (Expediente número 20937/2024).

Sunde Hermanos, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para criba, distribución y almacén de chatarras, con emplazamiento en calle Ferrán, Jaime, 28 (polígono Cogullada). (Expediente número 21244/2024).

El Arzobispado de Zaragoza ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para celebraciones, con emplazamiento en calle Sevilla, 23. (Expediente número 22752/2024).

Plaza Farmalogic, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para distribución de productos sanitarios, con emplazamiento en calle BÍlbilis (eje 26), número 18, naves C-57-C64-65-66. (Expediente número 23391/2024).



A C I ha solicitado licencia actividad clasificada para taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en Efedra, Crt., 9, nave 10C (polígono Empresarium). (Expediente número 24098/2024).

Oh My Grill, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para comercio menor de comidas preparadas con obrador, con emplazamiento en calle García Sánchez, José, 37, local izquierda. (Expediente número 28472/2024).

N Z G ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para academia de música, con emplazamiento en calle León Felipe (Poeta), 6, local. (Expediente número 32576/2024).

Talleres Fandos, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para alquiler de vehículos, con emplazamiento en Cogullada, carretera de, 23, nave A-6. (Expediente número 33062/2024).

Sistemas y Aplicaciones Telemáticas, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para administrativa, ingeniería y taller de sistemas de visión artificial e identificación, con emplazamiento en Quejido, polígono Malpica, 83 duplicado. (Expediente número 33574/2024).

D & D Centros Dentales Zaragoza, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en Agustín, paseo de María, 60, local. (Expediente número 34787/2024).

M J A M ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para envasado y venta de productos cosméticos, con emplazamiento en calle Villa, Nicanor (Villita), número 13. (Expediente número 37309/2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención puedan formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo, dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

I. C. de Zaragoza, a 27 de junio de 2024. — El jefe del Departamento de Autorizaciones de Usos y Actividades, Carlos Gómez Castejón.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4837

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**Agencia Municipal Tributaria
Oficina de Inspección Tributaria**

La M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de la ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios (expediente 0008332/2024).

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Oficina de Inspección Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

I. C. de Zaragoza, a 26 de junio de 2024. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 18 de junio de 2020: El jefe del Servicio de la Secretaría General del Pleno, Luis Javier Subías González.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4807

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 466/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo C2, cuatro plazas/puestos de formadores para el empleo, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en la calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL FORMADORES PARA EL EMPLEO

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y dona Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4810

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 467/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo A2, dos plazas/puestos de técnico medio de Empleo y Desarrollo Local, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL TÉCNICO MEDIO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4812

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 468/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo C1, una plaza/puesto de técnico auxiliar de Empleo, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL TÉCNICO AUXILIAR DE EMPLEO

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 4814

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 469/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo A2, una plaza/puesto de técnico medio Contabilidad, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL TÉCNICO MEDIO CONTABILIDAD

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4816

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 470/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo A2, seis plazas/puestos de técnico medio de Empleo, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL TÉCNICO MEDIO DE EMPLEO

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos; don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4817

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 471/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo C2, una plaza/puesto de oficial de prácticas e instalaciones C2, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL OFICIAL DE PRÁCTICAS E INSTALACIONES C2

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4819

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 472/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo A2, tres plazas/puestos de Unidad Técnica Dirección Centro de Formación, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN CENTRO DE FORMACIÓN

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4821

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 473/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo C1, doce plazas/puestos de formadores para el empleo, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL FORMADORES PARA EL EMPLEO

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Caveró Martín-Ballesteró, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Caveró Martín-Ballesteró, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4822

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 474/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo C1, dos plazas/puestos de jefe de Negociado, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL JEFE DE NEGOCIADO

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4824

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 475/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo A2, cinco plazas/puestos de coordinador de Formación, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL COORDINADOR DE FORMACIÓN

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4825

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 476/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo C2, nueve plazas/puestos de auxiliares administrativos C2, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Caveró Martín-Ballesteró, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Caveró Martín-Ballesteró, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4827

ZARAGOZA DINÁMICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de 28 de junio de 2024 (expediente 477/2022).

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, mediante resolución de fecha 28 de junio de 2024, ha dispuesto aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso y provisión de plazas integradas en el grupo/subgrupo A2, once plazas/puestos de formadores para el empleo, mediante ingreso por el turno libre de estabilización de empleo temporal y sistema selectivo de concurso de la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza.

Asimismo, ha dispuesto designar los miembros del tribunal de selección encargado de valorar los méritos del concurso del citado proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa de que la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica (sito en calle Albareda, 4, 2.ª planta, de Zaragoza) y en la web del organismo autónomo municipal, cuya dirección es <https://web.zaragozadinamica.es/2024/04/08/proceso-se-estabilizacion-ope2022/>, disponiéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOPZ para efectuar de reclamaciones y subsanaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 28 de junio de 2024. — El secretario, P.D. de 23 de mayo de 2024: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.

ANEXO

TRIBUNAL FORMADORES PARA EL EMPLEO

PRESIDENCIA: Don Sergio Diego García, secretario de Zaragoza Dinámica; doña Eloisa Murillo Maza, jefa de las Brigadas del Ayuntamiento de Zaragoza; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Oficina de Recursos Humanos; doña Pilar Valer López, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; doña Carmen Sancho Bustamante, técnica adjunta de la Oficina de Recursos Humanos; don Felipe Galán Esteban, técnico adjunto de la Oficina de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

VOCAL 1.º: Doña Irene Cebollada, jefa de Oficina Técnica de Empleo, Emprendimiento e Inclusión Social, como titular, y doña Cristina Alquézar López, jefa de Sección de Orientación Laboral, como suplente.

VOCAL 2.º: Doña Josefa Aguado Orta, jefa de Oficina de Presidencia, de Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, como titular, y don Esteban Ribera Larroy, jefe de Sección de Formación para el Empleo, como suplente.

VOCAL 3.º: Don Jesús Blanco Pérez, jefe de Sección de Promoción Empresarial, como titular, y don Nicolás Negre Miravete, técnico de Intervención, como suplente.

VOCAL 4.º: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, y doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza, como suplente.

SECRETARÍA: Don Santiago Oliván Bauluz, asesor jurídico de Zaragoza Dinámica; doña María Cavero Martín-Ballester, jefa de Departamento de Autorizaciones Urbanísticas del Ayuntamiento de Zaragoza; don Juan Lahoz Lafuente, jefe de la Unidad de Gestión de Personal; doña Yolanda Murillo Murillo, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, y doña Belén Acín Yus, técnica de la Oficina de Recursos Humanos, que podrán actuar indistintamente.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4863

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE ZARAGOZA CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones de la Provincia de Zaragoza

Corrección de error

En el BOPZ número 148, de fecha 29 de junio de 2024, se publica anuncio núm. 4638, relativo al convenio del sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones de la Provincia de Zaragoza

En la publicación de dicho anuncio se omitieron, por error, las tablas salariales del referido convenio para los años 2023, 2024, 2025 y 2026, las cuales se publican a continuación.

Zaragoza, a 1 de julio de 2024.

ANEXO

Tablas definitivas 2023

MENSUAL

Grupo profesional	Categoría	S.base	P.convenio	Total	H. ordi.
B	JEFE DE SECCION/JEFE DE SERVICIO	1406,37	190,28	1596,65	13,31
B	ENCARGADO	1406,37	190,28	1596,65	13,31
B	OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO/ASIGNADOR/A GPS	1273,90	190,28	1464,18	12,20
B	PERSONAL DE ATENCION TELEFONICA	1203,18	190,28	1393,46	12,20
B	AUX. ADMINISTRATIVO	1203,18	190,28	1393,46	12,20
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	1273,90	190,28	1464,18	12,20
C	AYUDANTE MANTENIMIENTO	1210,19	193,13	1403,32	11,69
C	ESPECIALISTA EN RUEDAS	1210,19	193,13	1403,32	11,69
C	AGENTE APARCAMIENTO	1210,19	193,13	1403,32	11,69
C	GASOLINERA	1210,19	193,13	1403,32	11,69
C	ENGRASADOR	1149,05	193,13	1342,18	11,18
C	LAVACOCHEs	1149,05	193,13	1342,18	11,18
C	AUXILIAR DE APARCAMIENTO	1149,05	193,13	1342,18	11,18
C	PERSONAL DE ALMACEN	1149,05	193,13	1342,18	11,18
C	PERSONAL DE LIMPIEZA	1085,79	193,13	1278,93	10,66

ANUAL

Grupo profesional	Categoría	S.base	P.convenio	Total
B	JEFE DE SECCION/JEFE DE SERVICIO	21095,56	2854,17	23949,73
B	ENCARGADO	21095,56	2854,17	23949,73
B	OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO/ASIGNADOR/A GPS	19108,55	2854,17	21962,72
B	PERSONAL DE ATENCION TELEFONICA	18047,71	2854,17	20901,88
B	AUX. ADMINISTRATIVO	18047,71	2854,17	20901,88
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	19108,55	2854,17	21962,72
C	AYUDANTE MANTENIMIENTO	18152,83	2897,01	21049,84
C	ESPECIALISTA EN RUEDAS	18152,83	2897,01	21049,84
C	AGENTE APARCAMIENTO	18152,83	2897,01	21049,84
C	GASOLINERA	18152,83	2897,01	21049,84
C	ENGRASADOR	17235,75	2897,01	20132,75
C	LAVACOCHEs	17235,75	2897,01	20132,75
C	AUXILIAR DE APARCAMIENTO	17235,75	2897,01	20132,75
C	PERSONAL DE ALMACEN	17235,75	2897,01	20132,75
C	PERSONAL DE LIMPIEZA	16286,88	2897,01	19183,89

Tablas definitivas 2024

MENSUAL

Grupo profesional	Categoría	S.base	P.convenio	Total	H. ordi.
B	JEFE DE SECCION/JEFE DE SERVICIO	1448,56	195,99	1596,65	13,70
B	ENCARGADO	1448,56	195,99	1596,65	13,70
B	OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO/ASIGNADOR/A GPS	1312,12	195,99	1464,18	12,57
B	PERSONAL DE ATENCION TELEFONICA	1239,28	195,99	1393,46	12,57
B	AUX. ADMINISTRATIVO	1239,28	195,99	1393,46	12,57
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	1324,86	195,99	1464,18	12,57
C	AYUDANTE MANTENIMIENTO	1246,49	198,93	1403,32	12,05
C	ESPECIALISTA EN RUEDAS	1246,49	198,93	1403,32	12,05
C	AGENTE APARCAMIENTO	1246,49	198,93	1403,32	12,05
C	GASOLINERA	1246,49	198,93	1403,32	12,05
C	ENGRASADOR	1183,52	198,93	1342,18	11,52
C	LAVACOCHE	1183,52	198,93	1342,18	11,52
C	AUXILIAR DE APARCAMIENTO	1183,52	198,93	1342,18	11,52
C	PERSONAL DE ALMACEN	1183,52	198,93	1342,18	11,52
C	PERSONAL DE LIMPIEZA	1118,36	198,93	1342,18	10,98

ANUAL

Grupo profesional	Categoría	S.base	P.convenio	Total
B	JEFE DE SECCION/JEFE DE SERVICIO	21728,43	2939,80	24668,23
B	ENCARGADO	21728,43	2939,80	24668,23
B	OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO/ASIGNADOR/A GPS	19681,80	2939,80	22621,60
B	PERSONAL DE ATENCION TELEFONICA	18589,14	2939,80	21528,93
B	AUX. ADMINISTRATIVO	18589,14	2939,80	21528,93
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	19872,89	2939,80	22812,69
C	AYUDANTE MANTENIMIENTO	18697,42	2983,92	21681,34
C	ESPECIALISTA EN RUEDAS	18697,42	2983,92	21681,34
C	AGENTE APARCAMIENTO	18697,42	2983,92	21681,34
C	GASOLINERA	18697,42	2983,92	21681,34
C	ENGRASADOR	17752,82	2983,92	20736,74
C	LAVACOCHE	17752,82	2983,92	20736,74
C	AUXILIAR DE APARCAMIENTO	17752,82	2983,92	20736,74
C	PERSONAL DE ALMACEN	17752,82	2983,92	20736,74
C	PERSONAL DE LIMPIEZA	16775,46	2983,92	19759,37

Tablas definitivas 2025

MENSUAL

Grupo profesional	Categoría	S.base	P.convenio	Total	H. ordi.
B	JEFE DE SECCION/JEFE DE SERVICIO	1492,02	201,87	1693,88	14,12
B	ENCARGADO	1492,02	201,87	1693,88	14,12
B	OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO/ASIGNADOR/A GPS	1351,48	201,87	1553,35	12,94
B	PERSONAL DE ATENCION TELEFONICA	1276,45	201,87	1478,32	12,94
B	AUX. ADMINISTRATIVO	1276,45	201,87	1478,32	12,94
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	1364,61	201,87	1566,47	12,94
C	AYUDANTE MANTENIMIENTO	1283,89	204,90	1488,79	12,41
C	ESPECIALISTA EN RUEDAS	1283,89	204,90	1488,79	12,41
C	AGENTE APARCAMIENTO	1283,89	204,90	1488,79	12,41
C	GASOLINERA	1283,89	204,90	1488,79	12,41
C	ENGRASADOR	1219,03	204,90	1423,92	11,87
C	LAVACOCHE	1219,03	204,90	1423,92	11,87
C	AUXILIAR DE APARCAMIENTO	1219,03	204,90	1423,92	11,87
C	PERSONAL DE ALMACEN	1219,03	204,90	1423,92	11,87
C	PERSONAL DE LIMPIEZA	1151,91	204,90	1356,81	11,31

ANUAL

Grupo profesional	Categoría	S.base	P.convenio	Total
B	JEFE DE SECCION/JEFE DE SERVICIO	22380,28	3027,99	25408,27
B	ENCARGADO	22380,28	3027,99	25408,27
B	OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO/ASIGNADOR/A GPS	20272,26	3027,99	23300,25
B	PERSONAL DE ATENCION TELEFONICA	19146,81	3027,99	22174,80
B	AUX. ADMINISTRATIVO	19146,81	3027,99	22174,80
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	20469,08	3027,99	23497,07
C	AYUDANTE MANTENIMIENTO	19258,34	3073,44	22331,78



Grupo profesional	Categoría	S.base	P.convenio	Total
C	ESPECIALISTA EN RUEDAS	19258,34	3073,44	22331,78
C	AGENTE APARCAMIENTO	19258,34	3073,44	22331,78
C	GASOLINERA	19258,34	3073,44	22331,78
C	ENGRASADOR	18285,40	3073,44	21358,84
C	LAVACOCHE	18285,40	3073,44	21358,84
C	AUXILIAR DE APARCAMIENTO	18285,40	3073,44	21358,84
C	PERSONAL DE ALMACEN	18285,40	3073,44	21358,84
C	PERSONAL DE LIMPIEZA	17278,66	3073,44	20352,10

Tablas definitivas 2026

MENSUAL

Grupo profesional	Categoría	S.base	P.convenio	Total	H. ordi.
B	JEFE DE SECCION/JEFE DE SERVICIO	1536,78	207,92	1744,70	14,54
B	ENCARGADO	1536,78	207,92	1744,70	14,54
B	OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO/ASIGNADOR/A GPS	1392,03	207,92	1599,95	13,33
B	PERSONAL DE ATENCION TELEFONICA	1314,75	207,92	1522,67	13,33
B	AUX. ADMINISTRATIVO	1314,75	207,92	1522,67	13,33
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	1405,54	207,92	1613,47	13,33
C	AYUDANTE MANTENIMIENTO	1322,41	211,04	1533,45	12,78
C	ESPECIALISTA EN RUEDAS	1322,41	211,04	1533,45	12,78
C	AGENTE APARCAMIENTO	1322,41	211,04	1533,45	12,78
C	GASOLINERA	1322,41	211,04	1533,45	12,78
C	ENGRASADOR	1255,60	211,04	1466,64	12,22
C	LAVACOCHE	1255,60	211,04	1466,64	12,22
C	AUXILIAR DE APARCAMIENTO	1255,60	211,04	1466,64	12,22
C	PERSONAL DE ALMACEN	1255,60	211,04	1466,64	12,22
C	PERSONAL DE LIMPIEZA	1186,47	211,04	1397,51	11,65

ANUAL

Grupo profesional	Categoría	S.base	P.convenio	Total
B	JEFE DE SECCION/JEFE DE SERVICIO	23051,69	3118,83	26170,52
B	ENCARGADO	23051,69	3118,83	26170,52
B	OFICIAL 1.º ADMINISTRATIVO/ASIGNADOR/A GPS	20880,42	3118,83	23999,26
B	PERSONAL DE ATENCION TELEFONICA	19721,22	3118,83	22840,05
B	AUX. ADMINISTRATIVO	19721,22	3118,83	22840,05
C	OFICIAL MANTENIMIENTO	21083,15	3118,83	24201,98
C	AYUDANTE MANTENIMIENTO	19836,09	3165,64	23001,73
C	ESPECIALISTA EN RUEDAS	19836,09	3165,64	23001,73
C	AGENTE APARCAMIENTO	19836,09	3165,64	23001,73
C	GASOLINERA	19836,09	3165,64	23001,73
C	ENGRASADOR	18833,96	3165,64	21999,60
C	LAVACOCHE	18833,96	3165,64	21999,60
C	AUXILIAR DE APARCAMIENTO	18833,96	3165,64	21999,60
C	PERSONAL DE ALMACEN	18833,96	3165,64	21999,60
C	PERSONAL DE LIMPIEZA	17797,01	3165,64	20962,65

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4831

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE LA SIERRA

NOTIFICACIÓN colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer cuatrimestre de 2023 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado.

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2024 se aprobó el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y por servicio de alcantarillado correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2023, el cual permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 7 de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa por suministro de agua:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Almonacid de la Sierra, 28 de junio de 2024. — El alcalde, Francisco Compés Martínez.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4797

AYUNTAMIENTO DE BOQUIÑENI

Mediante acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el 26 de junio de 2024, se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por prestación de los servicios de ludoteca, espacio joven y actividades infantil-juveniles del Ayuntamiento de Boquiñeni.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente a efectos de examen y reclamaciones por los interesados, por plazo de treinta días.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Boquiñeni, a 27 de junio de 2024. — la alcaldesa, Raquel Coscolla Almau.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4792

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas, correspondiente al mes de junio de 2024, de la tasa por prestación de servicios en la escuela municipal de música, y de fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2024 se ha aprobado la relación referida en el encabezamiento por un importe de 1.749 euros. La misma se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficina de Intervención (situada en la 2.ª planta del Ayuntamiento).

Contra el acto de aprobación de la citada relación y de la liquidación incorporada en él, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario, de la mencionada tasa, será de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, concluyendo el mismo día en que se produzca la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.4, segundo párrafo, de la Ley General Tributaria y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 18 de este Ayuntamiento, que dispone que:

«La falta de pago de una cuota, de cualquiera de los servicios ofertados, originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres periodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente».

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 18, determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4793

AYUNTAMIENTO DE BORJA

ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas, correspondiente al mes de junio de 2024, de la tasa por prestación de servicios escuela municipal de jota, y de fijación del período de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2024 se ha aprobado la relación referida en el encabezamiento por un importe de 831,60 euros. La misma se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en la oficina de Intervención (situada en la 2.ª planta del Ayuntamiento).

Contra el acto de aprobación de la citada relación y de la liquidación incorporada en él, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario, de la mencionada tasa, será de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, concluyendo el mismo día en que se produzca la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.4, segundo párrafo, de la Ley General Tributaria y 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 18 de este Ayuntamiento, que dispone que:

«La falta de pago de una cuota, de cualquiera de los servicios ofertados, originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres periodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente».

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la Ordenanza fiscal número 18, determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4836

AYUNTAMIENTO DE BOTORRITA

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2024 se han aprobado el padrón y las listas cobratorias de la tasa por tenencia de perros correspondientes al año 2024.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

- Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario, será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Botorrita, a 28 de junio de 2024. — El alcalde, José María Castillo Vicente.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4826

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza de padrón fiscal del precio público por la prestación de los servicios de guardería y comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil Arco Iris del mes de marzo de 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal del precio público por el servicio de guardería y comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil Arco Iris del mes de marzo de 2024.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día siguiente de la publicación en el BOPZ y el resto de los recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o en el centro deportivo municipal, o mediante transferencia bancaria, mediante la página web.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4828

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza de padrón fiscal del precio público por la prestación de los servicios de guardería y comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil Arco Iris del mes de abril de 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal del precio público por el servicio de guardería y comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil Arco Iris del mes de abril de 2024.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día siguiente de la publicación en el BOPZ y el resto de los recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o en el centro deportivo municipal, o mediante transferencia bancaria, mediante la página web.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4829

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza de padrón fiscal del precio público por la prestación de los servicios de guardería y comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil Arco Iris del mes de mayo de 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal del precio público por el servicio de guardería y comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil Arco Iris del mes de mayo de 2024.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día siguiente de la publicación en el BOPZ y el resto de los recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o en el centro deportivo municipal, o mediante transferencia bancaria, mediante la página web.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.



B
O
P
Z

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4808

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto de 2024 mediante modificación de la base de ejecución número 53.^a, «Vinculación jurídica», por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, a 28 de junio de 2024. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4796

AYUNTAMIENTO DE EL FRAGO

Bando de Alcaldía

Don José Ramón Reyes Luna, alcalde-presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

- Que han quedado vacantes los cargos de juez de paz, titular y sustituto.
- Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://elfrago.sedelectronica.es>

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Frago, a 20 de junio de 2024. — El alcalde, José Ramón Reyes Luna.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4800

AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondientes a las liquidaciones mensuales correspondiente a la tasa por prestación del servicio de matadero del mes de junio de 2024.

Por decreto de Alcaldía núm. 2024-0967, de fecha 27 de junio de 2024, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad del mes de junio de 2024 correspondiente a la tasa por prestación del servicio de matadero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Exposición pública

Los padrones correspondientes se encuentran a disposición del público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar, día y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier de las entidades bancarias de esta localidad. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes, en el período voluntario de ingreso.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto, y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Épila, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, Jesús Bazán Sanz.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4823

AYUNTAMIENTO DE GALLUR

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2024 del Ayuntamiento de Gallur, de concesión de suplementos de crédito.

La Corporación Municipal, en sesión de Pleno de fecha 30 de mayo de 2024, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2024 de concesión de suplementos de crédito, por un importe total de 175.678,11 euros.

La financiación de este expediente de modificación presupuestaría por importe total de 175.678,11 euros se realizará de la siguiente forma:

- En la cuantía de 175.678,11 euros, con cargo al remanente de tesorería disponible, resultante de la liquidación del ejercicio económico de 2022, que asciende a fecha 16 de mayo de 2024 a la cifra de 4.505.167,63 euros, según se desprende del informe emitido por el secretario-interventor.

Publicado en el BOPZ núm. 127, de 5 de junio de 2024, y expuesto al público por el período de quince días hábiles dando cumplimiento a los artículos 169 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones al mismo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 169.3 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 20.3 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica, resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.893,97
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	19.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	128.784,14
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	175.678,11

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

NUEVOS INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	175.678,11
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	175.678,11



BOFN

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004 precitado, contra el referido expediente de modificación presupuestaria se podrá interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gallur, a 26 de junio de 2024. — La alcaldesa-presidenta, María Pilar Capdevila Manero.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4811

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ACUERDO del Pleno de fecha 27 de junio de 2024 por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://mallen.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Mallén, a 26 de junio de 2024. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4804

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó la aprobación del texto regulador número 2 del precio público por inserción de anuncios publicitarios en el libro-programa oficial de fiestas patronales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**TEXTO REGULADOR NÚMERO 2 DEL PRECIO PÚBLICO POR INSERCIÓN
DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL LIBRO-PROGRAMA OFICIAL DE FIESTAS PATRONALES**

Artículo 1. *Fundamento legal.*

En uso de las facultades conferidas en el artículo 127 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo preceptuado en el capítulo VI del título I de la citada Ley, artículos 41 a 47, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de inserción de publicidad en el libro-programa de fiestas patronales.

Art. 2. *Nacimiento de la obligación.*

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento de la publicación del anuncio, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio no llegase a prestarse, procederá la devolución del importe correspondiente.

Art. 3. *Obligados al pago.*

Están obligadas al pago del precio público por la prestación del servicio de inserción de anuncios publicitarios en el libro-programa oficial de fiestas patronales de María de Huerva las personas físicas, jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que se beneficien del servicio.

En calidad de sustituto obligado al pago están obligados al pago los representantes, apoderados o gerentes debidamente acreditados que contraten a nombre del obligado al pago, o el agente de publicidad que haya contratado con el Ayuntamiento.

Art. 4. *Tarifas.*

Las tarifas se deducirán en base a las medidas de los espacios publicitarios contratados y en base a su situación en el libro-programa.

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA vigente, estableciéndose las siguientes:

TIPO DE PUBLICIDAD	TARIFA
Anuncio contraportada	180,00 euros
Anuncio de página entera interior	90,00 euros
Anuncio de media página interior	70,00 euros
Anuncio de cuarto de página interior	30,00 euros
Anuncio listado de empresas colaboradoras en actividades populares	60,00 euros
Anuncio en programa de fiestas online	30,00 euros

Los anunciantes deberán aportar los fotolitos para anuncios en color. De ser de nueva confección, serán a cargo de los anunciantes.

Art. 5. *Cobro.*

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por el precio público se exigirán por el procedimiento de apremio.



El pago se realizará por cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente, preferentemente mediante domiciliación bancaria que se indique. De toda obligación de pago se expedirá la oportuna acreditación mediante factura o documento equivalente una vez aprobado el padrón.

No existirá derecho a la anulación y/o devolución de la tarifa una vez se haya iniciado el proceso de encuadernación e impresión por la empresa contratada por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente texto regulador entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, Joaquín Calleja Romero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4805

AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó la modificación del texto regulador del precio público por actividades deportivas, culturales, formativas o lúdicas esporádicas u ocasionales que organice el Ayuntamiento de María de Huerva, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS,
CULTURALES, FORMATIVAS O LÚDICAS ESPORÁDICAS U OCASIONALES QUE ORGANICE
EL AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA**

Artículo 1.º *Fundamento.*

De conformidad con el artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por actividades deportivas, culturales, formativas o lúdicas de carácter esporádico u ocasional que organice el Ayuntamiento de María de Huerva.

Art. 2.º *Concepto.*

Constituye el hecho imponible del presente precio público la prestación de las actividades deportivas, culturales, formativas o lúdicas de carácter esporádico u ocasional que organice el Ayuntamiento de María de Huerva en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, siempre que concurren las dos circunstancias siguientes:

a) Que sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados. A estos efectos, no se considerará voluntaria la solicitud o recepción por parte de los administrados:

—Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

—Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

c) Que no estén incluidas en el hecho imponible de una ordenanza específica.

Art. 3.º *Obligados al pago.*

Vienen obligados al pago del presente precio público los que se beneficien de los servicios o actividades que se lleven a cabo.

Art. 4.º *Cuantía.*

La cuantía del precio público se fijará de modo tal que cubra, como mínimo, el coste total del servicio o actividad realizada, a cuyo objeto se adjuntará al expediente un estudio económico que cuantifique los gastos y el probable rendimiento, según los precios propuestos.

Se tendrá en consideración el impuesto sobre el valor añadido en los casos que procediere.

No obstante, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconseje discrecionalmente apreciadas por el Pleno acreditadas en el expediente, podrán fijarse precios públicos inferiores al coste total del servicio o actividad realizada.

Las tarifas vigentes son las siguientes:

- Acceso a eventos musicales celebrados en pabellón municipal multiusos con ocasión de la celebración de las fiestas patronales a personas que no dispongan de documento de acceso a eventos: 10 euros.



• EVENTOS POPULARES:

- Comida de mayores: 18 euros.
- Comida/cena hermandad: 8 euros.
- Chocolate: 1 euro.
- Bocadillos: 2,5 euros.
- Viaje ofrendas del Pilar: 5 euros.

Se establece una exención a la comida de mayores tanto para personas jubiladas empadronadas en el municipio como para las Reinas de las Fiestas.

Los eventos populares son un medio para garantizar la hermandad vecinal y contribuyendo a la difusión de la cultura popular de este municipio. Por lo que se considera que existen razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejan financiar una parte del coste de estas actividades.

La actualización del importe de las presentes tarifas, así como el establecimiento de nuevas actividades y la correspondiente tarifa, exigirá expediente con valoración económica de la actividad, acuerdo de Pleno de la Corporación y publicación en la sección provincial correspondiente al *Boletín Oficial de Aragón (BOPZ)*, manteniéndose en la web municipal una relación actualizada de los precios públicos aprobados para general conocimiento.

Art. 5.º *Cobro*.

El pago del precio público se efectuará mediante el sistema de autoliquidación, mediante cargo en cuenta obligatorio o, en su defecto, ingreso en efectivo o bien mediante transferencia bancaria. Asimismo, podrá establecerse una cantidad a modo de reserva previa a deducir del precio que corresponda, que no podrá recuperarse en caso de desistimiento fuera del plazo establecido en cada caso.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente texto regulador entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

María de Huerva, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, Joaquín Calleja Romero.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4795

AYUNTAMIENTO DE MONTÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal de tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 24 de abril de 2024, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, cuyo texto se hace público en anexo para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo cabe interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montón, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, José Ángel Lecumberri Sánchez.

ANEXO

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4.º

«Art. 4.º *Bases y tarifas.*

- a) Viviendas de carácter familiar ocupadas permanentemente o solo temporalmente, 18 euros al trimestre.
- b) Locales industriales, comerciales, bares, etc., 18 euros al trimestre».

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4813

AYUNTAMIENTO DE MONTÓN

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador, con fecha 19 de junio de 2024, de la prueba selectiva para cubrir una plaza de peón de limpieza viaria vacante en el Ayuntamiento de Montón, convocada conforme a bases publicadas en el BOPZ número 59, de fecha 13 de marzo de 2024, y anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* número 71, de 21 de marzo de 2024.

De conformidad con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

HE RESUELTO:

Primero. — Que se proceda a la contratación con fecha 8 de julio de 2024 como peón de limpieza viaria, personal laboral fijo discontinuo, grupo E, a jornada parcial de cuatro horas al día, para los períodos en los que el Ayuntamiento de Montón crea necesarios, al aspirante que ha superado la oposición, con fecha 19 de junio de 2024, Olga Bruna Serrano, con NIF ****0466*.

Segundo. — Como correspondencia a esta contratación se percibirán las retribuciones correspondientes.

Tercero. — Publíquese la presente resolución en el BOPZ, así como en el tablón de edictos electrónico municipal.

Cuarto. — Notifíquese al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montón, a 28 de junio de 2024. — El alcalde, José Ángel Lecumberri Sánchez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4815

AYUNTAMIENTO DE MONTÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos de Montón (Zaragoza).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Montón sobre imposición de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Fundamento y régimen

Artículo 1. Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,h) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del Suelo y Ordenación Urbana, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Hecho imponible

Artículo 2. El hecho imponible está determinado por la actividad municipal técnica desarrollada con motivo de instalaciones, construcciones u obras, tendentes a verificar si las mismas se realizan con sujeción a las normas urbanísticas de edificación y policía vigentes, en orden a comprobar que aquéllas se ajustan a los planes de ordenación vigentes, que son conformes al destino y uso previstos, que no atentan contra la armonía del paisaje y condiciones de estética, que cumplen con las condiciones técnicas de seguridad, salubridad, higiene y saneamiento, y, finalmente, que no exista ninguna prohibición de interés artístico, histórico o monumental, todo ello como presupuesto necesario a la oportuna licencia.

Además de las licencias urbanísticas, también estarán sujetos los siguientes servicios urbanísticos:

- La actividad municipal técnica de tramitación de consultas e informes urbanísticos y expedición de certificados urbanísticos.
- La actividad municipal técnica de expedición de cédulas urbanísticas.
- La actividad municipal técnica de señalamiento de alineaciones.



—La actividad municipal técnica de tramitación de expedientes contradictorios de ruina de edificios.

—La actividad municipal técnica de tramitación de toma de razón de cambio de titular de licencia urbanística.

—La actividad municipal técnica de tramitación de actos de comprobación de la ejecución de obras y ejercicio de actividades de acuerdo a la licencia, declaración responsable o comunicación previa

—La actividad municipal técnica de dictado de órdenes de ejecución urbanística por incumplimiento del deber de conservación.

—La actividad municipal técnica de parcelaciones.

Devengo

Artículo 3.

1. La obligación de contribuir nacerá en el momento de comenzarse la prestación del servicio, que tiene lugar desde que se inicia el expediente una vez formulada la solicitud de la preceptiva licencia, cuando resulte necesario en los casos de declaración responsable o comunicación previa, o desde que el Ayuntamiento realice las iniciales actuaciones conducentes a verificar si es o no autorizable la obra, instalación, primera ocupación de los edificios o modificación del uso de los mismos, que se hubiese efectuado sin la obtención previa de la correspondiente licencia.

2. Tras la solicitud de la licencia, deberá ingresarse el importe de la tasa en base a los datos que aporte el Ayuntamiento en la correspondiente liquidación y a lo establecido en esta ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se apruebe en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

Sujetos pasivos

Artículo 4.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición que resulten beneficiadas por la prestación del servicio.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Responsables

Artículo 5.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquéllas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que



hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Cuota tributaria

Artículo 6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuota tributaria por los servicios urbanísticos definidos en el artículo 2 de la presente ordenanza fiscal consistirá, en cada caso, en:

1. La cantidad resultante de aplicar un tipo,
2. Una cantidad fija señalada al efecto, o
3. La cantidad resultante de la aplicación conjunta de ambos procedimientos.

La cuota tributaria consistirá:

—En una cuota fija de 121,00 euros en los supuestos de licencias urbanísticas de obra mayor, considerándose tales todas aquellas que tengan por objeto la edificación de nueva planta y la rehabilitación de edificios existentes, así como las que afecten a elementos estructurales de los mismos y acondicionamiento integral de locales y demoliciones de edificios, así como todas aquellas que requieran la presentación de proyecto; licencias de legalización; licencias ambientales de actividad, parcelaciones; expedientes contradictorios e ruina.

—Cuando se trate de informes de las licencias de obras que requieran desplazamiento e inspección del edificio, así como en los casos de licencias de actividad, la cuota será de 181,50 euros.

—Los expedientes que requieran informe urbanístico, informe de licencia de obras e informe de inicio de actividad llevarán aparejada una cuota de 302,50 euros.

—En una cuota fija 62,60 euros para licencias urbanísticas de obra menor, entendiéndose por tales las que se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento que no precisan de proyecto técnico, ni de presupuestos elevados; apertura de actividades no calificadas y cambio de titularidad de licencia.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables

Artículo 7.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Normas de gestión

Artículo 8.

1. El tributo se considerará devengado cuando nazca la obligación de contribuir a tenor de lo establecido en el artículo 2 de esta ordenanza.

2. Las correspondientes licencias por la prestación de servicios, objeto de esta ordenanza, hayan sido éstas otorgadas expresamente, o en virtud de silencio administrativo, e incluso las procedentes de acción inspectora, se satisfarán en metálico por ingreso directo.



Artículo 9.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, extensión y alcance de la obra instalación a realizar, lugar de emplazamiento, presupuesto del coste real de la obra. Asimismo, deberá, en el caso de obras mayores, adjuntarse proyecto técnico redactado por facultativo competente y visado por el Colegio Profesional que proceda.

2. La solicitud podrá ser formulada por el interesado o por el contratista de las obras, pero deberá hacerse constar el nombre y domicilio del propietario del inmueble, del arrendatario del mismo cuando las obras se realicen por venta e interés de este, así como la expresa conformidad o autorización del propietario.

Artículo 10.

1. En las solicitudes de licencia para construcciones de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se halla completamente expedito y sin edificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previa o simultáneamente licencia para demolición de las construcciones.

2. Asimismo, será previa a la licencia de obras de nueva planta la solicitud de la licencia para demarcación de alineaciones y rasantes, siempre y cuando el Departamento de Urbanismo así lo requiera.

3. Para las obras que, de acuerdo con las ordenanzas o disposiciones de edificación, lleven consigo la obligación de colocar vallas o andamios, se exigirá el pago de los derechos correspondientes a ese concepto liquidándose simultáneamente a la concesión de la licencia de obras.

Artículo 11.

La caducidad de las licencias determinará la pérdida del importe del depósito constituido. Dicha caducidad operará en los siguientes supuestos:

- a) Al año de su concesión si no se iniciaron las obras autorizadas por la licencia.
- b) Iniciadas las obras, si estas se interrumpieran durante seis meses por causa imputable a su titular.

Artículo 12.

La ejecución de las obras queda sujeta a la vigilancia, fiscalización y revisión del Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de sus técnicos y agentes.

Artículo 13.

Los titulares de licencias otorgadas en virtud de silencio administrativo, antes de iniciar las obras o instalaciones, deberán ingresar el importe de la cuota correspondiente al proyecto o presupuesto de la obra o actividad a realizar.

Artículo 14.

Las liquidaciones iniciales tendrán el carácter provisional hasta que sean expedidas las correspondientes liquidaciones definitivas, previa comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración, a través de los servicios técnicos municipales, o bien haya transcurrido el plazo de cinco años contados a partir de la expedición de la licencia sin haberse comprobado dichas liquidaciones iniciales.

Artículo 15.

Para poder obtener la licencia para la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos será requisito imprescindible que previamente se obtenga la liquidación definitiva de la licencia concedida para la obra, instalación y construcción en general para la que se solicita la ocupación o modificación de uso.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 16.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones se estará a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente y en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

BOPZ

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez se efectuó la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOPZ entrará en vigor, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Montón, a 28 de junio de 2024. — El alcalde, José Ángel Lecumberri Sánchez.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4818

AYUNTAMIENTO DE MONTÓN

ACUERDO del Pleno de fecha 24 de junio de 2024 por el que se aprueba provisionalmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Montón.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Montón, por lo que se somete el texto a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

Montón, a 28 de junio de 2024. — El alcalde, José Ángel Lecumberri Sánchez.

N
P
O
M

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4798

AYUNTAMIENTO DE NONASPE

ACUERDO del Ayuntamiento de Nonaspe por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del tributo local de la tasa de agua del segundo trimestre referido al ejercicio de 2024.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 51/2024, dictada con fecha 26 de junio de 2024, el padrón y lista cobratoria de la tasa de agua del segundo trimestre referido al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de agua del segundo trimestre referido al ejercicio de 2024, en:

Localidad: Nonaspe.

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales del Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

Concepto	Plazo cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
Tasa de agua del segundo trimestre de 2024	29 de julio al 30 de septiembre de 2024	A partir del 29 de julio de 2024

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Nonaspe, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, Fernando Edmundo Taberner Salvador.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4802

AYUNTAMIENTO DE NONASPE

ACUERDO del Ayuntamiento de Nonaspe por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del tributo local de las tasas de guardería y ayuda a domicilio referidos a mayo del ejercicio de 2024.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 53/2024, dictada con fecha 26 de junio de 2024, los padrones y listas cobratorias de la tasa de guardería y de ayuda a domicilio referidos a mayo del ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de guardería y de ayuda a domicilio, correspondientes a mayo del año 2024, en:

Localidad: Nonaspe.

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales del Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

Concepto	Plazo cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
Tasa ayuda a domicilio mayo 2024	Del 29 de julio al 30 de septiembre de 2024	A partir del 29 de julio de 2024
Tasa guardería mayo 2024	Del 29 de julio al 30 de septiembre de 2024	A partir del 29 de julio de 2024

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Nonaspe, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, Fernando Edmundo Taberner Salvador.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4806

AYUNTAMIENTO DE NONASPE

ACUERDO del Ayuntamiento de Nonaspe por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del tributo local de las tasas de guardería y ayuda a domicilio referidos a junio del ejercicio de 2024.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 52/2024, dictada con fecha 26 de junio de 2024, los padrones y listas cobratorias de la tasa de guardería y de ayuda a domicilio referidos a junio del ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de guardería y de ayuda a domicilio, correspondientes a junio del año 2024, en:

Localidad: Nonaspe.

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales del Ayuntamiento.

Horario: De 9:00 a 14:00 horas.

Concepto	Plazo cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
Tasa ayuda a domicilio junio 2024	Del 29 de julio al 30 de septiembre de 2024	A partir del 29 de julio de 2024
Tasa guardería junio 2024	Del 29 de julio al 30 de septiembre de 2024	A partir del 29 de julio de 2024

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Nonaspe, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, Fernando Edmundo Taberner Salvador.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4834

AYUNTAMIENTO DE PERDIGUERA

Aprobado definitivamente el expediente de baja por anulación, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1.º MODIFICACIONES EN AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

AUMENTO DE GASTOS

Modificación	Org.	Prog.	Ec.	Vinc.	Denominación	Importe en euros
Total aumento						0,00

2.º FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo a:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

Modificación	Org.	Prog.	Ec.	Vinc.	Denominación	Importe en euros
Baja por anulación		4590	60900		Acondicionamiento zona privada parking Antonio Pertusa	-20.000,00
Baja por anulación		3420	60903		Vallado campo de fútbol	-5.765,98
Total disminución						-25.765,98

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Perdiguera, a 28 de junio de 2024. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4799

AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de fecha 27 de junio de 2024, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://pinseque.sedelectronica.es>

Pinseque, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4838

AYUNTAMIENTO DE SEDILES

ANUNCIO sobre aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio 2024.

El expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sediles para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de mayo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	6.354,12
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	28.354,12

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-28.354,12
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-28.354,12

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sediles, a 28 de junio de 2024. — La alcaldesa, María del Carmen Pablo Tura.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4801

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, y el artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 13/2024 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, por importe de 35.000 euros, de conformidad con la providencia de Alcaldía de 20 de junio de 2024, inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tauste, a 28 de junio de 2024. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4809

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Mediante resolución de Alcaldía de 7 de junio de 2024 se ha aprobado el expediente número 903/2024, relativo a la contratación privada para la enajenación mediante licitación por único criterio de adjudicación, mejor precio, convocando su licitación, de la siguiente finca integrada en el patrimonio municipal del suelo, con la calificación jurídica de bien patrimonial: Nave industrial número 12 de APAI 3, antiguo sector 9, sita en calle Río Aragón, 5. Clasificación patrimonial: 1.4 Construcciones. Número de inventario: 1/300, con una superficie construida de 300 metros cuadrados, y, asimismo, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la enajenación. Se trata de la finca registral número 7.418 de Villanueva de Gállego, con referencia catastral 8735901XM7283N0013ET.

Recibida la resolución de la directora general de Administración Local del Gobierno de Aragón de la toma de conocimiento del presente procedimiento de adjudicación.

Así, y mediante el presente anuncio, se comunica la convocatoria de la enajenación de la finca registral citada indicando que la información de objeto, tramitación, pliegos y demás condiciones de contrato, así como los datos del expediente de contratación se publicarán en el perfil del contratante, alojado en la plataforma de contratación del sector público, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>, o a través de la página del Ayuntamiento: www.villanuevadegallego.org.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo para presentar las proposiciones. Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante citado.

Villanueva de Gállego, a 28 de junio de 2024. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4820

COMARCA DEL ARANDA

Por resolución de Presidencia núm. 2024-0278, de fecha 26 de junio de 2024, se ha aprobado el padrón cobratorio relativo al precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2024. Los interesados podrán consultar el mismo en las dependencias comarcales en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Contra la liquidación, que es definitiva en vía administrativa, solo se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses contados de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, excepto en los casos previstos en las letras j) y k) del artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se estime conveniente a su derecho.

Con carácter general, la deuda será satisfecha mediante domiciliación bancaria.

El período de pago en voluntaria será de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido el mismo sin que haya sido satisfecha, se iniciará el procedimiento de apremio.

Illueca, a 27 de junio de 2024. — El presidente, Javier Lorente García.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4794

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE MONEGROS

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Perdiguera, a 27 de junio de 2024. — El presidente, José Manuel Usón Alcubierre.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es